

ACTO DE ADJUDICACION PROCEDIMIENTO NUMERO COOCIQUE-BC-001-2020 PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA JURIDICA (EMPRESA CONSTRUCTORA) O PERSONA FÍSICA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANISTICA DEL PROYECTO DENOMINADO “PARQUE LOS CHILES, LOS CHILES, ALAJUELA” CON RECURSOS DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA (FOSUVI) – BONO COLECTIVO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada R.L. en adelante COOCIQUE promovió el concurso supra citado.

SEGUNDO. Que la fecha de la publicación del cartel de licitación se dio el 07 de setiembre del 2020.

TERCERO. Que, habiendo superado las etapas de aclaración, objeciones y prorrogas, el acto de apertura de ofertas se llevó a cabo en las instalaciones de COOCIQUE R.L. el 16 de octubre del año 2020 a las 14:00.

CUARTO. Que presentan las plicas de los oferentes: Consorcio Bucknor Consultores y Asociados y Constancio Umaña Arroyo, Consorcio AC Desarrollos de Arquitectura y Urbanismo S.A. y Gerardo Acuña Cárdenas, Edificadora Beta S.A., Fundación Promotora de la Vivienda, América Ingeniería y Arquitectura S.A., Consorcio Constarq S.A. y Bruno Stagno Arquitecto y Asociados S.A., Construcciones Peñaranda S.A., Constructora del Sol S.A., y finalmente el Consorcio Estrada y Morán.

QUINTO. Que los numerales 1 y 3 de la Ley de Contratación Administrativa; y 2, 3, 4 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa regulan los procesos regidos solo por principios.

SEXTO. Que se cuentan con los recursos presupuestarios para hacer frente a la obligación contractual.

SETIMO. Que los numerales 148 bis y 149 de la Ley de Contratación Administrativa determinan la transparencia con la que se deben tratar los procesos de contratación, por lo cual el expediente se encuentra de manera digital en la página <https://coocique.fi.cr/carteles-de-licitacion/expediente-de-contratacion-parque-los-chiles/>

OCTAVO. Que, superadas las tres etapas de análisis de las ofertas indicadas en el pliego de condiciones, solamente uno de los oferentes supera positivamente cada una de ellas.

NOVENO. Que, según acuerdo de Junta Directiva del BANHVI número cuatro, de la sesión veintiséis, dos mil veintiuno, recibido el trece de abril de dos mil veintiuno, el Banco Hipotecario de la Vivienda, comunicó la no objeción para la presente adjudicación del financiamiento.

POR TANTO,

De conformidad con lo antes expuesto se recomienda la adjudicación del proceso de marras a la oferente **AMERICA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA** por cumplir con los requisitos solicitados y encontrarse dentro del presupuesto estimado.

Se adjuntan los estudios técnicos, legales y financieros que dan soporte a la decisión del concurso.

Es todo, se notifica en la provincia de Alajuela, Cantón San Carlos, en Ciudad Quesada, al ser las diecisiete horas del trece de abril de dos mil veintiuno.

Es todo,

Mario Andrés Arroyo Jiménez
Gerente General
COOIQUE R.L.